

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro. 023-2023-MDS**

Socabaya, 12 de abril del 2023

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Socabaya en Sesión Ordinaria de fecha 31 de marzo del 2023, por Mayoría y con Dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta, ha acordado:

**VISTOS:**

El Informe N° 00020-2023-MDS/A-GM-OAD-UC de la Unidad de Contabilidad, el Proveído N° 428-2023 del Despacho de Alcaldía, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, concordado con el artículo 41° de la acotada norma que señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 9 numeral 17 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece entre las atribuciones del Concejo Municipal la de aprobar el balance y la memoria.

Que, el Artículo 54 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que la contabilidad se lleva de acuerdo con las normas generales de contabilidad pública, a no ser que la ley imponga otros criterios contables simplificados. Los registros y libros respectivos deben estar legalizados. Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, se formula el balance de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad.

Que, la Directiva N° 001-2022-EF/51.01 "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y otras formas organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del Ejercicio Fiscal 2022", aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2022-EF/51.01, establece en el Punto 9 a) que El Titular de la Entidad, los Directores Generales de Administración, los Directores de Contabilidad y de Presupuesto o quienes hagan sus veces, están obligados a preparar y suscribir la información financiera y presupuestaria correspondiente al cierre de cada ejercicio fiscal, conforme lo establece la DGCP, requerida para la elaboración de la Cuenta General de la República, en cumplimiento a los artículos 8 y 9 del Decreto Legislativo N° 1438.

Que, mediante el Informe N° 00020-2023-MDS/A-GM-OAD-UC la Unidad de Contabilidad remite los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio Fiscal del año 2022 de la Municipalidad Distrital de Socabaya los cuales han sido elaborados en mérito a la Resolución Directoral N° 001-2022-EF/51.01 la cual aprueba la Directiva N° 001-2022-EF/51.01. para su aprobación en Sesión de Concejo de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades. Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de marzo del 2023, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

**SE ACUERDA POR MAYORÍA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA, AREQUIPA, AREQUIPA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022**, teniéndose en consideración el Informe N° 00020-2023-MDS/A-GM-OAD-UC de la Unidad de Contabilidad y la documentación adjunta, que como Anexo forman parte integrante del presente Acuerdo de Concejo Municipal .

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Administración y a la Unidad de Contabilidad que en mérito al presente Acuerdo de Concejo Municipal realicen las acciones pertinentes, conforme a sus atribuciones, a fin de cumplir con lo establecido en la Directiva N° 001-2022-EF/51.01 y con las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Unidad de Contabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

ABOG. César Elías MOSCOSO ROJA  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Soc. Juan Roberto MUÑOZ PINTO  
ALCALDE